



Crédito para vehículo de 1 a 5 años

Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, UCR

TASAS DE INTERÉS: ♦ 13% anual sobre saldo.

PLAZO DE CANCELACIÓN: ♦ Hasta 72 meses.

MONTO MÁXIMO A PRESTAR: Según capacidad de pago.

CUOTA APROX. POR MILLÓN

₡20.365.00

*Incluye póliza de vida.

GARANTÍA:

- 1. Prendaria:** Vehículo de 1-2 años se financia hasta 80% del valor del avalúo, el 20% restante se puede financiar con otra garantía. Vehículo de 2-5 años se financia hasta 75% del valor del avalúo, el 25% restante se puede financiar con otra garantía.
- 2. Fiduciaria:** Por cada seis millones se requiere un fiador.
- 3. Hipotecaria:** Hasta el 100% del valor del avalúo, hipoteca en primer grado.

REQUISITOS:

- 1. Antigüedad requerida:** 12 meses de cotizar o tener nombramiento en propiedad o que ofrezca garantía hipotecaria y tengan más de seis meses de cotizar.
- 2. Factura proforma:** cuando sea una agencia quien vende.
- 3. Opción de compra:** cuando sea una persona física quien vende.
- 4. Certificación literal del Registro Público de la placa del automotor.**
- 5. Copia de la cédula del vendedor.**
- 6. Copia de la hoja de RITEVE.**

* Se considerarán los salarios percibidos por el núcleo familiar para determinar la capacidad de pago, siempre y cuando el salario líquido devengado mensualmente en la Universidad de Costa Rica cubra la cuota correspondiente.

*Cuando el crédito se utilizará para la cancelación de una prenda, debe aportar la copia de la escritura de la prenda. Para garantía prendaria es necesario un avalúo.

*Una vez adquirido el vehículo, tiene quince días hábiles para presentar el título de propiedad a nombre de la persona afiliada.

*Los términos y condiciones financieras indicadas en este documento tienen una validez de 30 días naturales y están sujetas a disponibilidad presupuestaria de la JUNTA UCR.

Los cheques o transferencias se emitirán a nombre del dueño registral para los vehículos inscritos; a nombre del importador en el caso de vehículos por inscribir y a nombre de la agencia en vehículos nuevos. En el caso de mediar un poder especial debe aportar éste.

7. La factura proforma debe indicar la siguiente información:

- | | | | |
|--------------|-------------|------------------|---------------|
| - Marca | - Chasis | - Peso neto | - Combustible |
| - Estilo | - Capacidad | - Peso bruto | - Cilindrada |
| - Año | - Cilindros | - Marca de motor | - Potencia |
| - Categoría | - Color | - Nº de motor | - Precio |
| - Carrocería | - Tracción | | |

8. Póliza de vida (Formulario se llena en la JUNTA UCR).

Vehículo Inscrito:

Certificación literal del Registro Público de la placa del automotor.

Vehículo por Inscribir:

El DUA (Documento Único Administrativo) es el soporte papel de la declaración de importación del vehículo.

SEGUROS OBLIGATORIOS:

Para los créditos con garantía prendaria, deberá suscribirse la póliza colectiva de vehículos en la JUNTA UCR, o bien una póliza de seguro familiar o individual, siempre y cuando mantenga la acreencia con la JUNTA UCR y se establezcan las coberturas requeridas.

FIADORES:

- 1. Funcionarios de la Universidad de Costa Rica:** con un año de antigüedad.
- 2. Trabajadores ajenos a la Universidad de Costa Rica:** deben haber trabajado como mínimo dos años en la institución o empresa, y deberán presentar constancia salarial libre de embargos, orden patronal, copia de la cédula de identidad, recibo de agua, luz o teléfono (para comprobar dirección domiciliar).

*Si el vehículo está pendiente de inscripción debe de presentar el DUA (Documento Único Administrativo).

www.jafapucr.com



Junta UCR

Atención telefónica para créditos: 2511-6012 / 2511-1642

Central: 2511-1620 / Fax: 2225-7998

Email: junta@jap.ucr.ac.cr